

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis de julio de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00755-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Reconocer personería al abogado Carlos Federico Sepúlveda Martínez como apoderado de la demandada María Fernanda Uribe Quintero en los términos del poder conferido.

SEGUNDO. De la solicitud de terminación del proceso por acuerdo transaccional, presentado por el apoderado de la demandada, en virtud de lo previsto en el artículo 312 del Código general, se le corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días para la que haga la manifestación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.